



Barrilli

AgroNet

#### **Noticias del 01/07/02**

- Factura de Crédito : Desde hoy es obligatoria. Preocupa el bajo nivel de información que se nota a nivel general. El comercio de granos iba a ser eximido de su uso, aunque aún no se emitieron las normas correspondientes.
- IVA – Reuniones entre AFIP y Sectores : En la reunión del Jueves con los sectores de la Producción y la Bolsa con la AFIP se conoció la postura de los productores sobre la inseguridad de obtener por parte del Estado la devolución del 8 %, así como el rechazo de la eliminación de los certificados de no retención dado que estarían pagando justos por pecadores. El próximo jueves concurrirían los Exportadores y el Viernes, habría una intersectorial técnica en la Bolsa de Cereales. Una vez terminadas las rondas, habría un proyecto de la AFIP con intenciones de aplicarla a partir del 1 de Diciembre próximo.

#### **Noticias del 02/07/02**

- Factura de Crédito en el comercio de granos : Está a la firma del Ministerio de Economía la exención de emitir esta documentación en las operaciones cerealistas.

#### **Noticias del 03/07/02**

- El cronograma de elecciones anticipadas y la promesa de un avance en las negociaciones con el FMI podrían generar nuevas expectativas en la sociedad que ayuden a cortar el largo período de caída libre en que estamos inmersos.
- Se están presentando inconvenientes para vender mercadería a determinados exportadores de vendedores exentos de IVA. Algunos están imponiendo, 'como condición de compra', que a pesar del certificado de no-retención, el comprador igualmente retendrá el 12 % de IVA como si no lo tuviera...

#### **Noticias del 04/07/02**

- Deudas por insumos del Agro : Finalmente el gobierno laudó en el prolongado conflicto entre las Empresas proveedoras y los deudores de operaciones de canje de insumos agrícolas por producto final y/o de las compraventas de insumos agrícolas concertados en Dólares. Por Res. 143/02 M. Economía y 24/02 Min. Producción, se dispone que los precios de los insumos de contenido importado (fertilizantes, semillas y agroquímicos) se cancelará tomando en cuenta la cotización del Dólar comprador mayorista fijado por el Bco. Nación vigente a la fecha del efectivo pago al acreedor, con las siguientes deducciones sobre el valor del Dólar :
  - Trigo, Maíz, Soja y Girasol : 25 %
  - Carne : 40 %
  - Lácteos : 50 %
  - Los demás : 60 %Los pagos realizados con tarjeta de crédito, dan por canceladas las facturas. Lo facturado oportunamente en pesos no podrán sufrir modificación de ninguna índole a los efectos de su cancelación.
- IVA agrario : El Senado sancionó ayer el proyecto de reducción del IVA al agro al 10,5 % , pero introdujo modificaciones que obliga a que nuevamente lo trate Diputados. El Arroz seguiría con la alícuota del 21 %. Mientras tanto la AFIP sigue adelante con las reuniones con los distintos sectores a los efectos de modificar el actual sistema de retención y pago.
- Factura de Crédito – Eximen al comercio granario : Como se aguardaba, la Comercialización de Granos ( cereales y oleaginosas), junto a otras actividades, han quedado excluidas del sistema de Factura de Crédito.

#### **Noticias del 04/07/02**

- **LAUDÓ EL GOBIERNO EN EL CONFLICTO DE LAS DEUDAS POR INSUMOS**  
**En una resolución conjunta de los Ministerios de la Producción y Economía se modificó la polémica Res. 10/02 que generó serios planteos entre los proveedores de insumos y sus deudores . Se tomará el Dólar Bco. Nación menos determinados porcentajes según la actividad. Lo pagado con tarjeta queda cancelado. Lo facturado en pesos queda pesificado.**

## CUANDO EL ESTADO INTERFIERE...

Pesificación, dolarización, granificación fueron expresiones que lamentablemente se instalaron entre los argentinos a partir del 20 de Diciembre, significando, para muchos, un drástico cambio en sus vidas y en sus empresas, a raíz del impacto que provocaron las decisiones que iba tomando el Estado al entrometerse en las relaciones entre los particulares.

No vamos a repetir aquí todos los avatares en que estamos inmersos. Hemos transitado más de seis meses que parecen décadas...

Hay situaciones que por más que nos propongamos, mucho no las podremos modificar individualmente, pero hasta en medio de los momentos más horribles deberemos esforzarnos para mantener encendida, aunque sea, alguna pequeña luz de esperanza que nos permita persistir en los esfuerzos que nos lleve algún día a la ansiada paz y recuperación.

El caso específico de las cuentas entre los proveedores de insumos agrícolas y sus deudores, se constituyó en una espina clavada en medio de la cadena agroalimentaria que de alguna manera había que destrabar.

Así como la pesificación hubiera generado una gruesa transferencia hacia los deudores, la aplicación de la Res. 10 inclinaba la balanza peligrosamente para el otro lado.

En el medio de todo ello, un tremendo desgaste, inconducente y destructivo, que ha llegado a amenazar el abastecimiento para encarar las nuevas cosechas y destruido el poco crédito que quedaba, ocasionando, sin dudas, daños irreparables y heridas que llevará tiempo restañar.

## AHORA EL ESTADO LAUDA

Quienes son parte de un mismo proceso productivo como son los abastecedores de insumos y los productores, fueron empujados a una dura confrontación que prácticamente paralizó la actividad del sector. A pesar de los cientos de reuniones realizadas a todo nivel, no se pudo lograr un oportuno acuerdo.

Luego de haber 'haber pisado el hormiguero' y generado un fenomenal desquicio con disposiciones que pesificaban, emparchaban y terminaban dolarizando, con normas de escaso valor jurídico, porque Resoluciones modificaban Decretos y Leyes, finalmente el Gobierno decidió intervenir, y dictar una nueva regla en un intento de terminar con el diferendo.

La base de la Res. Conjunta ME 143/02 y MP 24/02 publicada hoy en el B.O. y que puede ser consultada en nuestra Web se concentra en los siguientes ítem :

- Deroga la Res. 10/02 del ex Ministerio de Economía e Infraestructura
- Rige para los contratos de 'canje de insumos agrícolas por producto final' y/o las compraventas de insumos agrícolas concertados en Dólares estadounidenses
- En estas operaciones el precio de los insumos de contenido importado (fertilizantes, semillas y agroquímicos) se cancelarán tomando en cuenta la cotización del Dólar comprador fijado por el Banco Nación vigente a la fecha del efectivo pago al acreedor, con las deducciones que para cada tipo de actividad se establece.
- La reducción sobre el valor del Dólar estadounidense esta determinada en función del producto para el cual haya sido utilizado. Para el Maíz, Trigo, Girasol y Soja será del 25 %, para las Carnes el 40 %, para los Lácteos el 50 % y para los demás el 60 %.
- Las operaciones abonadas mediante el uso de tarjetas de crédito se consideran totalmente canceladas.
- Las operaciones que los proveedores facturaron en Pesos no podrán sufrir modificación de ninguna índole a los fines de su cancelación.
- Lo que dispone esta nueva norma rige exclusivamente para los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 25561 del 6 de Enero pasado, y se aplica a las obligaciones aún no canceladas

## HILOS SUELTOS

Entendemos que tardíamente, mal o bien el Gobierno está intentando el restablecimiento de la relación contractual entre las partes, al contemplar la capacidad teórica de pago según el producto que el deudor haya obtenido con el uso de esos insumos.

En la práctica, seguramente quedarán múltiples circunstancias de hecho que hoy eran motivo de consulta y comentarios en la plaza.

Muchos pagaron antes de fin de año con cheques diferidos que son conservados por empresas proveedoras; algunos otorgaron recibos cancelatorios en el momento de recibir los valores imputado a una determinada factura, otros imputaron a una factura que al momento de la entrega del cheque aún no estaba emitida; están los que recibían valores para ser acreditarlos en una cuenta corriente en el momento que fueran hechos efectivo, y hasta los que no depositaron los cheques que se les habían entregado a la espera de un acuerdo marco, etc.

La solución para las distintas situaciones no contempladas específicamente habrá que encontrarlas evaluando detenidamente cada caso.

Por supuesto que siempre queda habilitada la vía de los tribunales para los que no lleguen a un acuerdo, y dejar todo librado al criterio de los jueces, pero es muy probable que en los fallos finalmente se imponga el concepto del esfuerzo compartido.

Tal vez lo aconsejable sea dar un corte al tema y reconstruir un escenario de armonía y de colaboración mutua que permita encarar las próximas campañas con la mayor tecnología que permita las actuales circunstancias.